

31° BRIG INF
ABSTO/DEC
HUANCAYO
11 FEB 2026

HOJA DE TRAMITE N° 056/31ª BRIG INF/NEG ABSTO.

Señor : Jefe del Departamento Encargado de Contrataciones (DEC) de la 31°
Brig Inf.- **EL TAMBO**

Ref. : HOJA DE CORDINACION N° 010/SEPRE/31° BRIG INF/19.01.10 del 20 de
enero del 2026.

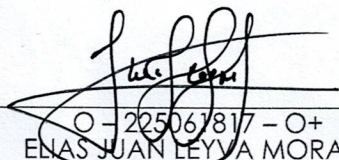
1. ASUNTO

Se remite el Termino de Referencia (TDR).

2. TRAMITE POR EFECTUAR

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, para saludarlo cordialmente y
manifestarle que, en cumplimiento al documento de la referencia, se remite el
termino e referencia (TDR) de **SERVICIO DE TELEVISIÓN PARA LAS UNIDADES Y
BASES CONTRA TERRORISTA**, de la 31° Brigada de Infantería.




O - 225067817 - O+
ENAS JUAN LEYVA MORAES
TTE CRL INF
JEFE DE ABSTO DE LA 31° BRIG INF

DISTRIBUCIÓN

- DEC..... 01
- Archivo..... 01/02

TÉRMINOS DE REFERENCIA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEVISIÓN PARA LAS UNIDADES Y BASES CONTRA TERRORISTAS DE LA 31A BRIG INF AF-2026

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEVISIÓN POR CABLE PARA LAS UNIDADES Y BASES CONTRA TERRORISTAS DE LA 31A BRIG INF.

2. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación busca mejorar las comunicaciones y generar bienestar al personal, permitiendo la cobertura de televisión por cable/satelital en las zonas donde exista cobertura para las unidades y bases CT alejadas.

3. ANTECEDENTES

La 31ª Brig. Inf. realiza y supervisa la ejecución del servicio de la conectividad de televisión por cable/satelital por contar con cobertura global y remota, enviando la señal desde un satélite a la antena instalada en la unidad o base CT, que a su vez se conecta a un decodificador para proveer la señal de televisión.

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

❖ **Objetivo General**

Facilitar el trabajo y comunicación, así como también generar bienestar al personal con el servicio de televisión por cable/satelital.

❖ **Objetivos Específicos**

Mantener la comunicación y el bienestar para el personal en zonas declaradas en emergencia.

CARACTERISTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

Nº	DESCRIPCION DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	SERVICIO DE TELEVISIÓN POR CABLE/SATELITAL	SERVICIO	18

5. ACTIVIDADES

La empresa proveerá el SERVICIO DE TELEVISIÓN POR CABLE/SATELITAL, de acuerdo con el siguiente detalle:

- El proveedor deberá proveer el **SERVICIO DE TELEVISIÓN POR CABLE/SATELITAL** en dieciocho (18) puntos.
- La velocidad de la señal debe ser óptima para una latencia fluida y sin cortes, el **SERVICIO DE TELEVISIÓN POR CABLE/SATELITAL DEBE SER ILIMITADO.**
- El proveedor brindara un **SOPORTE TÉCNICO EN UN MÁXIMO DE 48 HORAS** de reportada la avería. En caso el punto afectado se encuentre distante y requieran mayor plazo en su atención, El CONTRATISTA deberá informar en forma oportuna. Lo mismo aplica en caso haya factores externos que impliquen alguna demora (lluvias, deslizamientos de caminos, huelgas, entre otros). En los casos

excepcionales mencionados, la atención no debería ser mayor a 05 días calendarios.

El proveedor deberá proveer servicio de televisión por cable/satelital de acuerdo al siguiente detalle:

UNIDAD	CANT	BASE	PUNTOS DE SERVICIO DE TV/CABLE
PC	2	TAMBO	2
PCA	1	VALLE ESMERALDA	1
BCT 43	2	BASE CT – COCHABAMBA	1
		BASE CT – HUALLHUA	1
BCT 79	3	PC – VALLE ESMERALDA	2
		BASE CT – BAJO SOMABENI	1
BCT 311	1	BASE CT – HUACHOCOLPA	1
BCT 312	4	BASE CT VILLA MARIA	2
		BASE CT ALTO ANAPATI	1
		BASE CT MICAELA BASTIDAS	1
BCT 324	3	PC – LIBERTAD DE MAZÁNGARO	2
		BASE CT – SAN MIGUEL DEL ENE	1
CEC 31	2	PC - SONOMORO	2
TOTAL	18		18



6. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACION DEL SERVICIO

- Plazo de prestación del servicio**

El servicio se prestará de forma continuada desde la firma de contrato hasta el 31 de diciembre de 2026. El plazo de implementación del servicio iniciará al día siguiente de suscrito el contrato y tendrá una duración de 15 días calendarios

- Lugar de prestación del servicio:** En las instalaciones de los puestos de comando, Batallones Contra Terrorista y Bases Contra Terroristas será de acuerdo al siguiente detalle:

UU USUARIA	BCT	LUGAR	UBICACIÓN			COORDENADAS		ESTADO
			DISTRITO	PROVINCIA	DPTO	LAT. "S"	LONG. "M"	
PC	EL TAMBO	TAMBO	TAMBO	HUANCAYO	JUNIN	12°03'43.11"S	75°12'29.58"O	ZZEE
PCA	VALLE ESMERALDA	VALLE ESMERALDA	RÍO TAMBO	SATIPO	JUNÍN	12° 7'36.36"S	74° 4'35.82"O	ZZEE
PCA	COCHABAMBA	COCHABAMBA	COCHABAMBA	TAYACAJA	HVCA	12°11'50.85"S	74°30'55.17"O	ZZEE
BCT 43	COCHABAMBA	COCHABAMBA	TINTAYPUNCU	TAYACAJA	HVCA	12°11'50.85"S	74°30'55.17"O	ZZEE
	HUALLHUA	HUALLHUA	PUCACOLPA	HUANTA	AYACUCHO	12°25'8.50"S	74°29'15.09"O	ZZEE
BCT 79	VALLE ESMERALDA	VALLE ESMERALDA	RÍO TAMBO	SATIPO	JUNÍN	12° 7'36.36"S	74° 4'35.82"O	ZZEE
	BAJO SOMABENI	BAJO SOMABENI	SAN MARTÍN DE PANGO	SATIPO	JUNÍN	12° 1'52.00"S	74° 4'2.17"O	ZZEE
BCT 311	HUACHOCOLPA	HUACHOCOLPA	HUACHOCOLPA	TAYACAJA	HVCA	12° 3'39.01"S	74°35'39.50"O	ZZEE
BCT 312	VILLA MARIA	VILLA MARIA	SAN MARTIN DE PANGO	SATIPO	JUNÍN	11°29'4.04"S	74°29'3.09"O	ZZEE
	ALTO ANAPATI	ALTO ANAPATI	SAN MARTIN DE PANGO	SATIPO	JUNÍN	11°40'21.37"S	74°18'32.66"O	ZZEE

	MICAELA BASTIDAS	MICAELA BASTIDAS	MAZAMARI	SATIPO	JUNÍN	11°51'30.41"S	73°57'29.93"O	ZZEE
BCT 324	LIBERTAD MAZANGAR O	LIBERTAD MAZANGARO	VIZCATÁN DEL ENE	SATIPO	JUNÍN	12°12'4.00"S	74° 5'0.80"O	ZZEE
	SAN MIGUEL DEL ENE	SAN MIGUEL DEL ENE	VIZCATÁN DEL ENE	SATIPO	JUNÍN	12°11'14.33"S	74° 01'36.97"O	ZZEE
CEC 31	SONOMORO	SONOMORO	SAN MARTIN DE PANGOA	SATIPO	JUNÍN	11°26'42.68"S	74°26'22.32"O	ZZEE

7. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Personas naturales y/o jurídicas
- Contar con CCI
- Contar con RNP vigente capítulo servicios
- El proveedor deberá presentar una declaración jurada donde se hace responsable ante todo tipo de ocurrencias.

8. EXPERIENCIA DEL POSTOR

Requisitos:

Ser persona natural y/o jurídica.

Contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) en el capítulo servicios.

No estar inhabilitado o suspendido para contratar con el estado.

Contar con CCI.

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 40,000 (Cuarenta Mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes: Servicios de Instalación de TV Cable y/o Transmisión de datos y/o Transporte de datos y/o Conexión TV Cable.

PERSONAL CLAVE

- **TECNICO EN TELECOMUNICACIONES:**

Formación académica

01 técnico Titulado y/o bachiller en mención a Telecomunicaciones y/o redes de datos digitales.

- **Experiencia**

Experiencia mínima de 1 año como: Técnico y/o Especialista y/o Responsable y/o Jefe y/o Coordinador en servicios de: Instalación y configuración de sistemas satelitales, Instalación de TV Cable, experiencia en Mantenimiento TV Cable.

9. CONFORMIDAD DE SERVICIO

La conformidad del servicio será otorgada por el área usuaria en un plazo máximo de siete (07) días calendarios una vez culminado la ejecución del servicio.

10. FORMA DE PAGO

La entidad contratante realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **PAGO PERIODICOS MENSUALES**, conforme al siguiente detalle.

PORCENTAJE DEL MONTO CONTRATADO	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC
	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe mensual del funcionario responsable del Área Usuaría emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago

11. **PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

12. **GARANTIAS**

De acuerdo con lo establecido en la Ley N° 32069 Ley General de las Contrataciones Públicas y su Reglamento.

13. **ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO**

A la emisión de la orden de servicio o suscripción del contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o

indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato u orden de servicio. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

14. GESTION DE RIESGOS

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el contrato u orden de servicio y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

15. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante Conciliación, de conformidad con el artículo 330 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

16. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato u orden de servicio, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución



del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

17. SANCIONES

El PROVEEDOR se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del contrato y orden de servicio, siendo aplicable lo previsto en el artículo 87 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

18. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley de Contrataciones del Estado y 144 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.



O-135676987-O+
LEISER DANY PÉREZ LOZADA
MY EP
JEFE SETEL DE LA 31ª BRIG INF